

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

☐ CONSEJO SUPERIOR
 ☒ CONSEJO ACADÉMICO
 ☐ SESIÓN ORDINARIA
 ☒ SESIÓN EXTRAORDINARIA
 ☐ CONSULTA / SESIÓN ELECTRÓNICA

Acta N° 44 de 2025					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	19 de noviembre de 2025	Hora inicio:	2:46 p.m.	Hora final:	5:01 p.m.
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Calle 72. Edificio E, segundo piso. SALA (A) PAULO FREIRE.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Helberth Augusto Choachí González	Rector
Víctor Eligio Espinosa Galán	Vicerrector Académico.
Paola Helena Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Marcela González Terreros	Directora del Instituto Pedagógico Nacional.
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física.
Sonia Mireya Torres Rincón	Decana Facultad de Educación
Hugo Daniel Sanabria Marín	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología. Virtual por la Aplicación de Microsoft Teams
Geral Eduardo Mateus Ferro	Decano Facultad de Humanidades
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decana Facultad de Bellas Artes
Adriana Chacón Chacón	Representante principal de los Profesores. Virtual por la Aplicación de Microsoft Teams

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luisa Fernanda Mesa	Representante principal de los estudiantes de pregrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adriana Maritza Herrera Aza	Subdirectora de Admisiones y Registro
Gloria Liliana Arias	Funcionaria de la Subdirección de Admisiones y Registro
Alexander Cely Rodríguez	Decano saliente de la Facultad de Humanidades
Angie Paola Manrique	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad. Virtual por la Aplicación de Microsoft Teams

5. Orden del día:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día. 2. Único Punto: VAC - SAD - Presentación informe histórico de aspirantes inscritos por programa. Invitada: Subdirectora de Admisiones y Registro. 2.1 VAC - SAD - Presentación y aprobación de la oferta de cupos de pregrado y posgrado para el periodo académico 2026-1. 3. VAC – GAA – Solicitud cambio de campo amplio, detallado y específico – MCDAF. (202502700235263). Invitada: Angie Paola Manrique, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:03:21
La Secretaría General obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día. La Secretaría General informó que, por tratarse de una sesión extraordinaria no contamos con proposiciones y varios, y solo se atenderán los asuntos remitidos en el presente orden del día. Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedó de la siguiente manera:</i> 2. Único Punto: VAC - SAD - Presentación informe histórico de aspirantes inscritos por programa. Invitada: Subdirectora de Admisiones y Registro. 2.1 VAC - SAD - Presentación y aprobación de la oferta de cupos de pregrado y posgrado para el periodo académico 2026-1. 3. VAC – GAA – Solicitud cambio de campo amplio, detallado y específico – MCDAF. (202502700235263). Invitada: Angie Paola Manrique, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.	

2. VAC - SAD - Presentación y aprobación de la oferta de cupos de pregrado y posgrado para el periodo académico 2026-1.	Tiempo 00:03:22-01:41:50
Se contó con la participación de Adriana Maritza Herrera Aza, Subdirectora de Admisiones y Registro, y Gloria Liliana Arias, profesional de la Subdirección de Admisiones y Registro. Que mediante comunicación del 14 de noviembre de 2025, la Subdirectora de Admisiones y Registro, remitió al Consejo Académico la solicitud para aprobación de la oferta de cupos de pregrado para el periodo académico 2026-1. APROBACIÓN CUPOS PREGRADO Y POSGRADO 2026-1 Desde GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co> Fecha Vie 14/11/2025 16:39 Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co> CC ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co> 1 archivo adjunto (23 KB) INFORMACION 2026-1 INSCRITOS-CUPOS-GRUPOS PREGRADO Y POSGRADO.xlsx	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR		VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario		FECHA: 19-07-2023

Respetados miembros del Consejo Académico, reciban un cordial saludo.

Por indicaciones de la ingeniera Adriana Maritza Herrera Aza, subdirectora de la SAD, me permito solicitar se incluya en la agenda para el próximo Consejo Académico la aprobación de los cupos de pregrado y posgrado proceso de admisión 2026-1.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO [AQUÍ](#)

Atentamente,

Gloria Liliana Arias C.

Profesional Universitario
Subdirección de Admisiones y Registro
(57-607) 3485300 Ext.475
Edificio Administrativo Calle 72# 12-77 primer piso



Se llevó a cabo la presentación del informe de cupos a ofertar de los programas de pregrado para el periodo 2026-1, así como el histórico de aspirantes inscritos por cada programa de los últimos años, a cargo de la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Adriana Maritza Herrera Aza**.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la oferta de cupos y número de grupos para los programas de pregrado para el periodo 2026-1.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la oferta de cupos y número de grupos para los programas de pregrado para el periodo 2026-1.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó los cupos y número de grupos a ofertar para cada programa de pregrado para el PRIMER semestre de 2026, de la siguiente manera:

PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2026-I					
FACULTAD	PROGRAMA	INSCRITOS 2026-1	GRUPOS 2026-1	OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PROGRAMA	CUPOS APROBADOS C.A 2025-2
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	445	2	N/A	86
	LICENCIATURA EN DEPORTE	576	2	N/A	90
	LICENCIATURA EN RECREACIÓN	24	1	N/A	18

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR		VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario		FECHA: 19-07-2023

	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	160	2	Para el Departamento de Biología se solicita la apertura de tres grupos para las asignaturas Introducción a la Biología (144130) y Química (1441431), ya que son asignaturas que requieren el uso del laboratorio y la capacidad física no permite albergar la totalidad de estudiantes de cada grupo.	70
		LICENCIATURA EN QUÍMICA	93	2	N/A	60
		LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	128	2	N/A	60
		LICENCIATURA EN FÍSICA	65	2	N/A	50
		LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO	81	2	N/A	50
		LICENCIATURA EN ELECTRÓNICA	80	2	N/A	50
		LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	118	2	Para el Departamento de Tecnología se solicita la apertura de un grupo adicional para la asignatura (1446239) Matemáticas I	50
		LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	37	1	N/A	25
	FACULTAD DE HUMANIDADES	LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS	336	3	4 grupos para los cursos de Inglés	90
		LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS	1085	3	4 grupos para los cursos de Inglés y francés	90
		LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	514	2	Se necesitan tres (3) grupos para los espacios académicos de primer semestre	105
		LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	131	2	Se necesitan dos (2) grupos para los siguientes espacios académicos de primer semestre: Argumentación Filosófica I (1355061); Griego I (1355063) Latín I (1355064)	37
	FACULTAD DE EDUCACIÓN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	238	2	N/A	80
		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	75	2	Se solicita: 2 grupos de 25 estudiantes 10 cupos para doble titulación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	70

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR		VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario		FECHA: 19-07-2023

	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	562		Se requieren los siguientes grupos especiales: 3 grupos 1015078 PERSPEC.DEL DLLO.INF I 4 grupos 1015079 TALLER MODULAR I 3 grupos 1015080 EDUCACION Y DIFERENCIAS 3 grupos 1015081 HIST.DE LA EDU. Y LA PEDA 4 grupos 1015082 ESPA ARTI.CURRICULAR I 5 grupos 1015083 PRÁCTICA I Se aclara, que para la mayor parte de los espacios académicos y en atención a la propuesta del registro calificado son parte central de la formación, en tanto permiten la vivencia de experiencias que, a partir de la interacción y el movimiento, ponen en diálogo los contenidos académicos de la malla curricular. Lo anterior implica contar con una serie de Condiciones de espacio.	70
	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS	103	1	35 cupos para la profesionalización-Fusa	40
	PEDAGOGÍA	103	2	Se requieren los siguientes grupos especiales: 2 grupos 1012846 Introducción a la Pedagogía 2 grupos 1012839 Núcleo Común y Formación Complementaria I 2 grupos 1012803 Inglés I El espacio de Núcleo Común, es un espacio "taller de cuerpo" este espacio se cursa con los estudiantes en la Licenciatura en Artes Escénicas. Inglés I, por la naturaleza del área y la necesidad de hacer mayor acompañamiento al desarrollo de cada estudiante.	70
	FACULTAD DE BELLAS ARTES	LICENCIATURA EN MÚSICA	311	2	N/A
LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS		126	1	N/A	32
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES		301	2	N/A	55
LICENCIATURA EN DANZA		297	2	N/A	50
TOTAL		5989	44		1443

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

--	--	--	--	--	--

2.1 VAC - SAD - Presentación y aprobación de la oferta de cupos de posgrado para el periodo académico 2026-1.	Tiempo 01:41:52-02:10:45
--	-------------------------------------

Se contó con la participación de la Subdirectora de Admisiones y Registro, **Adriana Maritza Herrera Aza**, y **Carol Natalia Morales**, funcionaria de la Subdirección de Admisiones y Registro.

Se contó con la participación de **Adriana Maritza Herrera Aza**, Subdirectora de Admisiones y Registro, y **Carol Natalia Morales**, profesional de la Subdirección de Admisiones y Registro.

Que mediante comunicación del 14 de noviembre de 2025, la Subdirectora de Admisiones y Registro, remitió al Consejo Académico la solicitud para aprobación de la oferta de cupos de posgrado para el periodo académico 2026-1.

APROBACIÓN CUPOS PREGRADO Y POSGRADO 2026-1

Desde GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 14/11/2025 16:39

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

CC ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (23 KB)

INFORMACION 2026-1 INSCRITOS-CUPOS-GRUPOS PREGRADO Y POSGRADO.xlsx

Respetados miembros del Consejo Académico, reciban un cordial saludo.

Por indicaciones de la ingeniera Adriana Maritza Herrera Aza, subdirectora de la SAD, me permito solicitar se incluya en la agenda para el próximo Consejo Académico la aprobación de los cupos de pregrado y posgrado proceso de admisión 2026-1.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

¡POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO [AQUÍ](#)

Atentamente,

Gloria Liliana Arias C.

Profesional Universitario

Subdirección de Admisiones y Registro

(57-607) 3485300 Ext.475

Edificio Administrativo Calle 72# 12-77 primer piso



**UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL**



Se llevó a cabo la presentación del informe de cupos a ofertar de los programas de posgrado para el periodo 2026-1, así como el histórico de aspirantes inscritos por cada programa de los últimos años, a cargo de la Subdirectora de Admisiones y Registro, Adriana Maritza Herrera Aza.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la oferta de cupos para los programas de posgrado para el periodo 2026-1.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la oferta de cupos para los programas de posgrado para el periodo 2026-1.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó los cupos a ofertar para cada programa de posgrado para el PRIMER semestre 2026, de la siguiente manera:

PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO 2026-I				
PROGRAMA	INSCRITOS	CUPOS MÍNIMO SOLICITADOS POR EL PROGRAMA	Observaciones	CUPO MÍNIMO APROBADO POR C.A 2026-1
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	14	10		10
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	15	10		10
MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA	9	10		10
MAESTRÍA DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	11	10	Se conforma un solo grupo con estos dos posgrados	10
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA EL NIVEL BÁSICO	4			
MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE LA ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA	12	10		10
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	36	15		15
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	No se oferta para el segundo semestre	N/A		N/A
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PRESENCIAL	37	15		15
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA (DISTANCIA)	34	15		15
MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS	11	20		20
MAESTRÍA EN ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA	42	20		20
MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES	No se oferta para el segundo semestre	N/A		N/A
MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	57	25		25
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	No se oferta para el segundo semestre	N/A		N/A
TOTALES	282	160		160

3. VAC – GAA – Solicitud cambio de campo amplio, detallado y específico – MCDAF. (202502700235263).

**Tiempo
02:10:46-02:16:41**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se contó con la participación de: **Angie Paola Manrique**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud frente al cambio de campo amplio, detallado y específico de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual pasará del área de la Salud al Área de la Educación., a cargo del profesor **Víctor Hugo Durán Camelo**, Decano de la Facultad de Educación Física. (202503400235063).

Que mediante comunicación del 18 de noviembre de 2025, con radicado NO. 202502700235263, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad remitió para aprobación del Consejo Académico, la solicitud del cambio de campo amplio, detallado y específico de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual pasará del área de la Salud al Área de la Educación.

Rad_ 202502700235263 Remisión Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF

Desde GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 18/11/2025 16:29

Para GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

CC CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF.pdf; ACTA CF 056 DE 2025.pdf; ASISTENCIA CF056 – 2025.pdf; JUSTIFICACIÓN FINAL AREA DE UBICACIÓN MCDAF 2025.doc; 202503400235063 Remisión solicitud Cambio de campo amplio, detallado y específico – MCDAF.pdf;

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GAA-270

PARA: Doctora
GINA MARCELA DUARTE FONSECA
 Secretaria General

ASUNTO: Remisión Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF

Estimada Doctora Gina, reciba un cordial saludo.

Por indicación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, Angie Paola Manrique Camacho, amablemente, se remite memorando #202502700235263 y anexos, según asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Claudia Larrotta Garzón
 Secretaria
 Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación de la solicitud

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

frente al cambio de campo amplio, detallado y específico de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual pasará del área de la Salud al Área de la Educación.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

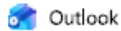
Decisión:

El Consejo Académico aprobó la solicitud del cambio de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE-F 2013 A.C.), pasando del campo amplio salud y bienestar a: campo amplio en educación, y, del mismo modo el cambio del núcleo básico del conocimiento en ciencias sociales y humanas a ciencias de la educación de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física ante el Ministerio de Educación Nacional, y recomendó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad realizar las acciones pertinentes.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

ANEXO PUNTO 2

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



APROBACIÓN CUPOS PREGRADO Y POSGRADO 2026-1

Desde GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>

Fecha Vie 14/11/2025 16:39

Para CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

CC ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (23 KB)

INFORMACION 2026-1 INSCRITOS-CUPOS-GRUPOS PREGRADO Y POSGRADO.xlsx

Respetados miembros del Consejo Académico, reciban un cordial saludo.

Por indicaciones de la ingeniera Adriana Maritza Herrera Aza, subdirectora de la SAD, me permito solicitar se incluya en la agenda para el próximo Consejo Académico la aprobación de los cupos de pregrado y posgrado proceso de admisión 2026-1.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO [AQUÍ](#)

Atentamente,

Gloria Liliana Arias C.

Profesional Universitario

Subdirección de Admisiones y Registro

(57-607) 3485300 Ext.475

Edificio Administrativo Calle 72# 12-77 primer piso



**UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL**



ANEXO PUNTO 3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-340
FECHA: Martes, 18 de noviembre de 2025
PARA: Doctora **ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO**
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad
ASUNTO: Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF

Cordial Saludo Estimada Dra. Angie Paola:

Amablemente y a efectos de dar trámite ante el Consejo Académico, nos permitimos solicitar se realice el cambio de campo amplio, detallado y específico de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual pasará del área de la Salud al Área de la Educación.

Lo anterior, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Facultad en sesión No.056 del 18 de noviembre de 2025. Anexo, se remite documento de justificación y copia del acta por medio de la cual se dio aprobación.

Atentamente,

VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO
Decano Facultad de Educación Física

Anexo: Tres (3) documentos
 Elaboró: FEF-340/David Hernández Gómez

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Educadora de educadores	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270
FECHA: Martes, 18 de noviembre de 2025
PARA: Doctora **GINA MARCELA DUARTE FONSECA**
 Secretaria General
ASUNTO: Remisión solicitud: Cambio de campo amplio, detallado y específico – MCDAF

Cordial saludo, estimada doctora Gina,

Amablemente se remite el documento mediante el cual la Facultad de Educación Física presenta la solicitud de cambio de campo amplio, detallado y específico de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual pasará del área de la Salud al Área de la Educación.

Dada la naturaleza del trámite —que corresponde a una modificación no sustantiva— y considerando que debe informarse ante el Ministerio de Educación Nacional, se sugiere que el asunto se tramite de forma prioritaria, de ser posible incluyéndose en la sesión prevista para el miércoles 19 de noviembre de 2025.

Asimismo, se informa que se adjunta copia del acta No.056 del Consejo de Facultad del 18 de noviembre de 2025, en la cual se aprobó la modificación, junto con el documento de justificación enviado por la Facultad. De igual manera, se confirma que esta solicitud fue revisada por el GAA en el marco del proceso de aseguramiento de la calidad.

Atentamente,



ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE CAMPO AMPLIO, DETALLADO Y ESPECÍFICO
MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.**

Como es sabido, la Universidad Pedagógica Nacional, como **educadora de educadores**, afirma su liderazgo educativo y se posiciona como constructora del **Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación**. Por lo tanto sus propósitos declarados en su Proyecto Político y Pedagógico son: 1. Formar sujetos como personas y profesionales de la educación al servicio de la nación y del mundo, en todas las modalidades y niveles del sistema educativo, y para toda la población. 2. Construir y difundir conocimiento en los campos educativo, pedagógico y didáctico, así como en disciplinas asociadas, mediante procesos sistemáticos y rigurosos de investigación, docencia y proyección social. Y 3. Proyectar su saber y producción académica hacia la comunidad educativa, la sociedad en general y el Estado, contribuyendo a la formulación de políticas educativas que fortalezcan el Proyecto Educativo y Pedagógico nacional.

Por lo anteriormente dicho, dicho proyecto pedagógico y político se articula en **tres ejes misionales**: 1. **La Docencia**: para la formación inicial y continua de maestros y otros profesionales de la educación y el desarrollo de programas de licenciatura, posgrado y educación permanente. 2. **La Investigación**, con la producción de conocimiento pedagógico, educativo y didáctico y los estudios sobre problemáticas socioeducativas y políticas públicas. Por último, 3. **La Proyección social**, en donde se vincula la UPN con las comunidades educativas a través de la extensión y se promueve la incidencia en la transformación social y educativa mediante proyectos y asesorías. (UPN-PPI).

Así las cosas, la presente reflexión permite resaltar tanto la naturaleza del saber que se promueve desde la Universidad Pedagógica y que, en consecuencia, se transfiere a las Facultades y a la oferta de programas que expresan su particularidad desde el saber disciplinar; los campos de desarrollo del saber, los perfiles de egreso y actuación de los futuros profesionales; así como, sobre la relación entre las condiciones materiales de la formación, campos de conocimiento, perfil de egreso, desempeños y campos de desarrollo profesional adscritos a la oferta pública y el sistema de mejoramiento de los profesionales del campo.

La **naturaleza del conocimiento** en las instituciones de educación superior (IES) colombianas es un eje fundamental para la formulación, evaluación y oferta de programas académicos, especialmente a la luz de la **normativa reciente del Ministerio de Educación Nacional**. La reforma propuesta a la Ley 30 de 1992, impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación Nacional, busca fortalecer el vínculo entre **educación superior**,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ciencia, tecnología e innovación, con el objetivo de convertir a Colombia en una sociedad del conocimiento.

Según la normativa vigente (Ley 1188 de 2008, Decreto 1295 de 2010 y actualizaciones como el Decreto 923 de 2024), la creación de programas académicos exige demostrar **condiciones de calidad** que están directamente relacionadas con la gestión del conocimiento en condiciones de programa y condiciones institucionales. Entre ellas: la coherencia entre la denominación del programa, sus contenidos curriculares y el perfil de egreso. La pertinencia social y académica, basada en estudios del contexto local, regional y nacional.

Por lo anterior, la naturaleza del conocimiento no solo define el enfoque epistemológico de los programas académicos, sino que también garantiza su **pertinencia, calidad y sostenibilidad**. En el marco de la nueva normativa colombiana, las IES están llamadas a ser **centros de generación, transferencia y apropiación del conocimiento**, con impacto directo en el desarrollo económico, social y cultural del país.

Sobre la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física (MCDAF) propuesta en el marco de los programas de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, fue aprobada en el año 2023 con registro SNIES no. XXXXXX con las siguientes características en la ficha SACES del MEN:

Tabla 1. Lugar de desarrollo: Bogotá / Presencial.

	Datos Iniciales
Nombre del programa	Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
Título que otorga	Magister en Ciencias del Deporte y la Actividad Física
Duración estimada del programa	4 semestre (s)
Campo amplio del conocimiento	Salud y Bienestar
Campo específico del conocimiento	Salud
Campo detallado del conocimiento	Salud no clasificada en otra parte
Periodicidad de admisión	SEMESTRAL
Número de estudiantes primer periodo	35
El programa está adscrito a	Facultad

Así las cosas, la categoría en el “Campo amplio, específico y detallado” del área de conocimiento se decide en concordancia con el **Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES)** en Colombia, quien utiliza criterios normativos y técnicos, para definir la ubicación de los **programas académicos**, basados en la **Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-F 2013 A.C.)**, adaptada para Colombia.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) en Colombia utiliza la clasificación internacional ISCED-F (International Standard Classification of Education – Fields of Education and Training) para organizar los programas académicos en tres niveles jerárquicos: campo amplio, campo específico y campo detallado. Esta estructura permite agrupar áreas del conocimiento de manera ordenada y estandarizada.

El campo amplio, según se comprende, corresponde a una gran categoría del conocimiento que agrupa disciplinas afines, entre ellas: a. Educación. b. Ciencias de la salud. c. Ingeniería. d. Ciencias sociales y e. Artes y humanidades. Cada campo amplio tiene un código ISCED-F (por ejemplo, 01 para Educación, 06 para TIC). Por su parte, el “Campo específico” identifica subcategorías más precisas que agrupan programas con enfoques similares y, en consecuencia, el “Campo detallado” es el nivel más preciso de clasificación, que identifica el contenido curricular y profesional del programa.

Según la cartilla del DANE “Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia” (CINE-F 2013 A.C.), esta clasificación se estructura en tres niveles jerárquicos que siguen el estándar internacional ISCED, adaptado a la realidad colombiana. Está basada en contenidos temáticos (no en nivel educativo); cada campo detallado tiene código de 4 dígitos, con notas explicativas que incluyen: 1. Descripción del contenido. 2. Inclusiones y exclusiones. Y 3. Se usa para: Estadísticas oficiales, Registro SNIES, Comparabilidad internacional.

En el caso que nos atañe, en los cuadros comparativos del ISCED-F y el CINE - F 2013 A.C. (2023) se evidencian diferencias significativas en las categorías de ubicación al hacer un comparativo entre el campo amplio, específico y detallado de “Educación” y “Salud”, dando muestras de las dificultades derivadas de una inadecuada clasificación.

Tabla 2. Cuadro comparativo entre campo específico y campo detallado para las áreas de Educación y Salud, según la clasificación ISCED-F usada por el MEN:

Área	Campo Específico	Campo Detallado (Ejemplos)
Educación	011 <u>Educación</u>	- 0111 Educación (general)
		- 0112 Formación docente
		- 0113 Educación especial
Salud	091 <u>Salud</u>	- 0911 Odontología
		- 0912 Medicina
		- 0913 Enfermería y partería
		- 0914 Tecnología médica
		- 0915 Terapia y rehabilitación

Tabla 3. Comparativa: Educación vs Salud

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN - CAMPOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ADAPTADA PARA COLOMBIA CINE - F 2013 A.C. (2023)



Nivel	Educación	Salud y Bienestar
Campo amplio	01 Educación	09 Salud y Bienestar
Campo específico	011 Educación	091 Salud
Campos detallados	0111 Educación general	0911 Odontología
	0112 Formación docente	0912 Medicina
	0113 Educación especial	0913 Enfermería y partería
		0914 Tecnología médica
		0915 Terapia y rehabilitación

Como se observa, la afinidad entre la MCDAF y el campo específico y detallado del área de la salud no es muy cercano y presenta dificultades a futuro, desde la perspectiva del sistema de acreditación de los programas, entre ellas se encuentra el cumplimiento de los "Requerimientos generales para programas del área de salud" que presenta el SACES para el área de la salud.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) se apoya en la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para definir qué "áreas del conocimiento" son válidas en sus convocatorias. Según el decreto 1083 de 2015 (que regula estas funciones), las entidades deben verificar que la disciplina o profesión de un candidato pertenezca a un Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) establecido por el SNIES, y ese NBC debe coincidir con el perfil del empleo.

En este sentido, un "área del conocimiento" es un agrupamiento de programas académicos según afinidad de contenidos, campos disciplinarios y su conexión con profesiones e investigación. Esto significa que no cualquier título vale para todas las convocatorias: los perfiles deben encajarse dentro de una de las ocho (8) grandes áreas para poder homologarse al perfil que exige la CNSC. El SNIES define 8 áreas de conocimiento principales que utiliza la CNSC para sus procesos:

1. Agronomía, Veterinaria y afines
2. Bellas Artes
3. Ciencias de la Educación
4. Ciencias de la Salud
5. Ciencias Sociales y Humanas
6. Economía, Administración, Contaduría y afines
7. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
8. Matemáticas y Ciencias Naturales

Cada área del conocimiento se subdivide en NBC, que son las disciplinas o profesiones más esenciales dentro de esa área (por ejemplo, en "Ciencias de la Salud" NBC puede incluir Medicina, Enfermería, Salud Pública, etc.). La CNSC exige, para ciertos empleos, que los candidatos tengan formación en un NBC

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

específico. Esto permite alinear los estudios académicos con las competencias profesionales requeridas para un puesto público.

En las convocatorias de empleo público que hace la CNSC (como las OPEC — Oferta Pública de Empleos de Carrera), los requisitos académicos mínimos se definen en parte con base en estas áreas del conocimiento/NBC. Es decir, cuando se publica una convocatoria, **uno de los criterios para postularse puede ser tener un título universitario en programas pertenecientes a un NBC específico** definido para esa vacante.

Aunque la CNSC admite equivalencias según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para programas que no coincidan exactamente con un NBC, las entidades deben reportar en sus manuales de funciones y competencias laborales, cuáles NBC son relevantes para cada cargo, y la CNSC verifica que la disciplina académica de los aspirantes esté en esos NBC para garantizar que se cumpla con los requisitos.

Según se indica en el Decreto 1330 de 2019 sobre el Cumplimiento de condiciones de calidad exigidos para el campo amplio de la salud, son los siguientes:

- **Pertinencia del programa** frente a necesidades del sector salud.
- **Currículo actualizado** con enfoque en competencias clínicas, científicas y éticas.
- **Talento humano calificado** (docentes con formación posgradual y experiencia en salud).
- **Infraestructura física y tecnológica** adecuada (laboratorios, simuladores, hospitales universitarios).
- **Convenios docencia-servicio** para prácticas clínicas.
- **Sistema interno de aseguramiento de la calidad** con procesos de autoevaluación y mejora continua.
- **Investigación y extensión** vinculadas al área de salud.
- **Bienestar universitario y apoyo al estudiante.**
- **Resultados académicos y empleabilidad** de egresados.

Importante señalar que la MCDAF, en su documento maestro y plan de estudios, carece de competencias de formación clínica, laboratorios médicos, hospitalarios o simuladores; prácticas clínicas o convenios de docencia-servicio de orden clínico-hospitalario y procesos de extensión en el área de la salud.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1330 de 2019 y en la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2910 de 2018, mediante la cual asignó a su Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, tienen la función de conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud. Es así como, con la participación de las diferentes dependencias involucradas, el Ministerio de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Salud y Protección Social definió los siguientes cuatro criterios con los cuales se evalúa la pertinencia de los nuevos programas de educación superior del área de la salud: Denominación, coherencia externa, coherencia interna y escenarios de práctica.

1. Denominación.

Mediante la evaluación de este criterio se verificará que la denominación de los programas de educación superior del área de la salud, **guarden coherencia con la organización de los servicios de salud**, y tengan referentes normativos o académicos aceptados en el ámbito nacional o internacional. Cabe aclarar que los profesionales del área no prestan servicios de salud y su mayor interacción con este campo se establece en la participación en equipos interdisciplinarios.

2. Coherencia Externa

Se analiza la coherencia del perfil, las competencias y áreas de desempeño que se plantean para los egresados de un programa, **con las necesidades en salud de la población, la garantía del derecho a la salud, las políticas y normas que orientan el acceso y la atención en salud y la organización de los servicios de salud**. Los programas de educación superior del área de la salud deben estar acordes con las necesidades de salud de la población y los requerimientos del sistema, para ello se debe tener en cuenta la diferenciación territorial y poblacional del país y especialmente en la región en la cual se ofertará el programa. Por lo tanto, **la IES debe presentar en el programa las características y condiciones de la población en el territorio, morbilidad, mortalidad, riesgos, grupos étnicos, entre otros.** (Negrilla por fuera de texto)

3. Coherencia Interna

Para el análisis desde este criterio se requiere la revisión detallada del documento maestro y los anexos técnicos, los objetivos, el plan de estudios, **los contenidos académicos y las competencias que se buscan desarrollar con el programa**, los cuales deben ser coherentes con el perfil de egreso. Las prácticas formativas que realizarán los estudiantes en los escenarios de práctica deben ser coherentes con el desarrollo de las competencias previstas para sus egresados en el programa. Asimismo, **el análisis intersectorial de los programas de educación superior del área de la salud permite evidenciar que estos responden a las características, potencialidades y necesidades en salud de la población que se espera atender de manera integral en el marco de la organización de los servicios de salud**, de las acciones en salud pública, conforme a las políticas de salud. (Negrilla por fuera de texto)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

4. Escenarios De Práctica

Se analiza la capacidad y suficiencia de los escenarios de práctica para el desarrollo de las competencias previstas, y específicamente, para recibir el número propuesto de estudiantes, de tal forma que tengan una adecuada y suficiente exposición a los pacientes, procedimientos y demás actividades asistenciales, sin afectar la calidad de los servicios de salud y la seguridad de los pacientes. (Negrilla por fuera de texto)

Un alto porcentaje de las prácticas formativas del Talento Humano en Salud se desarrolla instituciones en Prestadoras de servicios de salud, sin embargo, para garantizar la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje requeridas para la atención integral en salud de la población es necesario complementar la formación con prácticas formativas en escenarios no clínicos, institucionales y comunitarios y en aquellos relacionados con la vida cotidiana. (Negrilla por fuera de texto)

Las prácticas formativas impactan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, que para ser escenario de práctica requiere establecer una relación docencia servicio con Instituciones de Educación Superior, cumpliendo con lo establecido en el Modelo de Evaluación de la Calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia servicio definido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS mediante Acuerdo 273 de 2021. (Negrilla por fuera de texto)

Asimismo, es preciso mencionar que al ser un programa en salud se vincula el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Intersectorial para el Talento Human en Salud y Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES. Igualmente es perentorio mencionar que el artículo tercero del acuerdo 00273 de 2021 establece:

ARTÍCULO TERCERO. En el marco de los trámites asociados a registro calificado, el Ministerio de Educación Nacional designará pares académicos idóneos para realizar las visitas de verificación de los escenarios de práctica, quienes recibirán capacitación previa a su designación y presentarán informe a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES para la emisión del respectivo concepto de evaluación. (Acuerdo 00273 de 2021)

Ahora bien, con base en los criterios de enfoque principal, propósito formativo y población destinataria que establece la clasificación del CINE. Se presentan algunos elementos de reflexión que aportan argumentos a lo aquí expuesto:

De acuerdo con el documento:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR		VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario		FECHA: 19-07-2023

- El campo 1014 “Deportes”, actualmente bajo *Servicios personales*, incluye programas centrados en la *ciencia del deporte, el entrenamiento físico y la formación profesional en deporte*, pero **excluye expresamente la formación de profesores de educación física**, la cual debe clasificarse en el campo 0114 “Formación para docentes con asignatura de especialización”. Dando a entender que existe un lugar particular para los programas “disciplinares” cuya naturaleza se adscribe a la educación y en particular a la formación de docentes.
- A su vez, el campo 0114 pertenece al **macrocampo de Educación** e incluye saberes relacionados con la *didáctica, pedagogía y formación docente en áreas específicas*, entre ellas la *educación física y la pedagogía de la cultura física*. Incluso cita como ejemplo la “**Maestría en pedagogía de la cultura física**”, haciendo evidente que programas de posgrado que abordan el deporte desde una perspectiva educativa y pedagógica se ubican en esta categoría.

Al hacer la consulta en SNIES, a la fecha, existe en Colombia 21 programa afines a la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física: Ocho (8) programas adscritos a la clasificación de Educación; siete (7) programas en el campo de la Salud y bienestar y seis (6) adscritos al campo de servicios; no obstante, los programas activos adscritos al campo de la Salud, la totalidad **está adscrita a una facultad o escuela de salud** y por ende se explica su pertinencia con el campo de conocimiento de salud y bienestar. (Ver tablas 4 y 5)

Tabla 4. Programas afines MCDAF – SNIES.

Nombre Institución	Nombre Del Programa	Cine_F_2013_A Campo Amplio	Cine_F_2013_Ao Campo Específico	Cine_F_2013_Ao Campo Detallado
Universidad Nacional De Colombia	Maestría En Fisioterapia Del Deporte Y La Actividad Física	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad Pedagógica Nacional	Maestría En Ciencias Del Deporte Y La Actividad Física	Salud Y Bienestar	Salud	Salud No Clasificada En Otra Parte
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia - Unic	Maestría En Ciencias Del Deporte Y La Actividad Física	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Del Cauca	Maestría En Deporte Y Actividad Física	Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación
Universidad De Antioquia	Maestría En Ciencias Del Deporte Y La Actividad Física	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Del Atlántico	Maestría En Entrenamiento Deportivo	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad Industrial De Santander	Maestría En Desarrollo Del Talento Deportivo	Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación
Universidad Industrial De Santander	Maestría En Desarrollo Del Talento Deportivo	Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Educación

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO		CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR		VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario		FECHA: 19-07-2023

Nombre Institución	Nombre Del Programa	Cine_F_2013_A Campo Amplio	Cine_F_2013_Ao Campo Especifico	Cine_F_2013_Ao Campo Detallado
			Interdisciplinarios Relativos A Educación	Educación
Universidad Del Tolima	Maestría En Ciencias De La Cultura Física Y Del Deporte	Salud Y Bienestar	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Salud Y Bienestar	Programas Y Certificaciones Interdisciplinarios Relativos A Salud Y Bienestar
Universidad De Pampóna	Maestría En Ciencias De La Actividad Física Y Del Deporte	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad Santo Tomas	Maestría En Ciencias Del Deporte	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Maestría En Actividad Física, Deporte Y Salud	Salud Y Bienestar	Salud	Salud No Clasificada En Otra Parte
Universidad De San Buenaventura	Maestría En Dirección Deportiva Y Relaciones Internacionales	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad De San Buenaventura	Maestría En Ciencias Del Deporte	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Santo Tomas	Maestría En Entrenamiento Deportivo Y Actividad Física	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Universidad Manuela Beltrán	Maestría Didácticas E Innovación De La Actividad Física Y El Deporte	Educación	Educación	Ciencias De La Educación
Universidad Manuela Beltrán	Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad Autónoma De Manizales	Maestría En Actividad Física Y Deporte	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad Autónoma De Manizales	Maestría En Actividad Física Y Deporte	Salud Y Bienestar	Salud	Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición Y Afines
Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Ucca	Maestría En Ciencias Del Deporte	Servicios	Servicios Personales	Deportes
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Maestría En Didácticas De La Educación Física, La Recreación Y El Deporte	Educación	Educación	Ciencias De La Educación

Consulta 3NIE 12 de noviembre 2026

Tabla 5. Programas relacionados al campo de la salud y bienestar.

Universidad	Programa	Características
Universidad Nacional De Colombia	Maestría En Fisioterapia Del Deporte Y La Actividad Física	Perfil del Aspirante: Para ser admitido en el programa de maestría, el candidato debe ser Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Nutricionista, Psicólogo con tarjeta profesional vigente para el ejercicio de la profesión o de carreras del área de la salud humana afines.
Universidad Del Tolima	Maestría en Ciencias de la Cultura Física del Deporte	Adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación Perfil aspirante: La Maestría en Ciencias de la Cultura

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

		Física y del Deporte de la Universidad del Tolima está dirigida a Licenciados en Educación Física, Deportes y Recreación, Licenciados en Cultura Física, Profesionales de la Actividad Física y áreas afines al programa.
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Maestría en Actividad Física, Deporte y Salud	Programa adscrito a la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud Perfil del aspirante: Profesional graduado en las áreas de las ciencias de la salud, ciencias de la educación, ciencias de la actividad física y/o del deporte, ciencias sociales y humanas o de las ingenierías biomédicas interesados en investigar alrededor de la actividad física y la promoción de la salud, que demuestre una significativa y verificable experiencia relevante a la Maestría, previa aceptación por los responsables de ésta.
Universidad Manuela Beltrán- Umb-	Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física	No está activa Se encuentra vigentes la que está adscrita al campo de la educación denominada Maestría en Didácticas e Innovación de la Actividad Física y el Deporte
Universidad Autónoma De Manizales	Maestría En Actividad Física Y Deporte	Adscrita a la Facultad de Salud Cuentan con un enfoque Holístico en Salud Puede desempeñarse en ámbito clínico- deportivo realizará procesos de terapéutica y salud, desde el entrenamiento deportivo y la <u>Rb deportiva</u> funcional, acorde a su profesión de base.

Como se observa, el programa de la Universidad del Tolima se encuentra adscrito al campo de la educación, la Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física de la Universidad Manuela Beltrán se encuentra inactiva y los demás programas relacionados con salud, se encuentran adscritos a una Facultad o "Escuela" de salud en coherencia con el campo de conocimiento, actuación y demás criterios planteados por el SACES.

En el contexto de la Universidad Pedagógica Nacional y frente a situaciones recientes que posicionan la discusión del campo amplio de conocimiento y las solicitudes de los programas sobre prácticas en salud, se hace explícito en un concepto jurídico donde se dice lo siguiente:

[...] "De conformidad con la norma, si la UPN desea coleccionar muestras biológicas humanas, debe contar primero con la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consejo Nacional de Bioética. Pero, **difícilmente la Universidad obtendría dicha autorización toda vez que la Facultad de Educación Física no es una Facultad de Ciencias de la Salud.** (Negrilla por fuera de texto)



[...] A la UPN no le corresponde cumplir las normas de la Resolución 8430 de 1993 toda vez que no contamos con una Facultad de Ciencias de la Salud que permita la investigación en salud que es del resorte de la resolución 8430. Lo que actualmente no se cumple para la investigación propuesta es la normatividad contemplada en ley 2287 del 2023. (Concepto CIUP, 27 de octubre de 2025) (Negrilla por fuera de texto)

De lo anterior se colige que existen limitaciones institucionales, normativas, docentes, investigativas y de desarrollo profesional para comprender y desarrollar la Maestría de Ciencias del Deporte y la Actividad Física como un programa adscrito al campo amplio, detallado y específico de la Salud y por ello, es preciso solicitar su cambio ante el SACES con base en los siguientes elementos:

1. **Enfoque pedagógico e institucional:** La maestría se oferta en una universidad pedagógica, lo que implica un propósito de formación y reflexión crítica sobre la enseñanza y aprendizaje del deporte y la actividad física, coherente con el campo de *Educación* y la naturaleza institucional y epistemológica de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. **Población objetivo:** El programa está dirigido principalmente a licenciados en educación física y áreas afines, orientados al fortalecimiento de la práctica docente y la investigación educativa, más que a la intervención clínica o terapéutica, por lo cual el campo de desempeño no requiere aproximaciones al trabajo hospitalario o biomédico que estén por fuera de las colaboraciones en equipos interdisciplinarios.
3. **Propósito formativo:** A diferencia de los programas del campo *Salud*, que enfatizan la rehabilitación, la fisiología o la prescripción del ejercicio en contextos clínicos (ver campo 0915), esta maestría promueve la comprensión del deporte y la actividad física como fenómenos educativos, culturales y sociales y saberes disciplinarios afines a la Educación física y la pedagogía del deporte.
4. **Correspondencia normativa:** El propio CINE-F incluye entre los ejemplos del campo educativo (0114) una maestría afín —“Maestría en pedagogía de la cultura física”—, lo que refuerza la pertinencia de reclasificar el programa bajo *Educación* y se excluye expresamente del área de la salud, todo lo concerniente a la **formación de profesores de educación física**, la cual debe clasificarse en el campo 0114 “Formación para docentes con **asignatura de especialización**”.

En este contexto, el cambio de categoría del **campo amplio de salud** hacia el **campo amplio de educación** además de ser pertinente, como ya se ha demostrado, se justifican en la relación con la naturaleza del conocimiento y otros aspectos que se señalan a continuación:

Los programas del área de salud deben estar fundamentados en competencias específicas, conocimientos científicos y prácticas clínicas que responden a necesidades del sistema de salud. Si un programa de educación (por ejemplo,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Licenciatura en Educación) se pretende adscribir al área de salud sin tener una estructura curricular que incluya entre otros aspectos: 1. La formación en ciencias biomédicas. 2. Prácticas clínicas supervisadas y 3. Vinculación con instituciones prestadoras de servicios de salud. Por lo tanto **no cumple con los criterios epistemológicos ni profesionales** del área de salud, lo que lo hace improcedente en esa clasificación.

Según el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023, los programas deben demostrar **coherencia entre la denominación, el perfil de egreso y el área de conocimiento**. Un programa de educación tiene como propósito formar docentes, no profesionales de la salud. Por tanto: 1. Su perfil de egreso no corresponde a funciones clínicas ni sanitarias. Y 2. No está orientado a la atención directa de pacientes ni al desarrollo de competencias en salud pública. Esto genera una **incoherencia estructural** que impide su clasificación.

Clasificar erróneamente un programa en el área de salud puede generar **confusión en los aspirantes y empleadores**; **afectar la calidad del sistema educativo**, al permitir que se ofrezcan programas sin los estándares requeridos para el área y comprometer la **seguridad de los usuarios del sistema de salud**, si se habilitan profesionales sin formación adecuada. El Ministerio de Salud ha sido enfático en que los programas del área deben cumplir con criterios rigurosos de formación, infraestructura y práctica profesional.

La pertinencia, según el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), implica que los programas deben responder a las **demandas sociales, culturales y profesionales** del contexto. Un programa de educación que no responde a las necesidades del sector salud, ni forma talento humano para ese campo, **no sería pertinente** para ser clasificado en esa área y por lo tanto estaría en cuestionamientos a la hora de acreditarse.

De igual modo, los siguientes argumentos complementan de manera específica la justificación que aquí se pretende:

- Enfoque pedagógico e institucional:** La maestría CDAF se oferta en una universidad pedagógica, lo que implica un propósito de formación y reflexión crítica sobre la enseñanza y aprendizaje del deporte y la actividad física, coherente con el campo de la *Educación* y con la propia naturaleza del proyecto político y pedagógico de la universidad.
- Población objetivo:** El programa está dirigido principalmente a licenciados en educación física u otras áreas afines, orientando el proceso al fortalecimiento de la práctica docente y la investigación educativa, más que a la intervención clínica o terapéutica.
- Propósito formativo:** A diferencia de los programas del campo *Salud*, que enfatizan sus procesos de formación hacia la prestación de servicios en la rehabilitación, la fisiología o la prescripción del ejercicio en contextos clínicos (ver campo 0915), esta maestría promueve la comprensión del

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

deporte y la actividad física como fenómenos educativos, culturales y sociales.

8. **Correspondencia normativa:** El propio CINE-F incluye entre los ejemplos del campo educativo (0114) una maestría muy afín —“Maestría en pedagogía de la cultura física”—, lo que refuerza la pertinencia de reclasificar el programa en el campo amplio de la *Educación*.
9. El código (0912) Medicina, aunque incluye saberes afines y de fundamento de las ciencias del deporte, como la **anatomía, fisiología y salud pública**, no sugiere programas ligados a las ciencias del deporte y excluye el “estudio de la Evaluación física deportiva” por considerarlo propio del campo detallado “1014 Deportes”.
10. El código (09) que hace referencia a la “Salud y Bienestar” aun cuando incluye saberes afines como Anatomía y fisiología, no cuenta con programas sugeridos en el área de las Ciencias del Deporte y la Actividad Física.
11. El código (0919) “Salud no clasificad en otra parte”, no ofrece elementos de comprensión para determinar qué programas incluye o cómo se relaciona este componente con los demás criterios del campo amplio.
12. En el caso particular de “Servicios- Deporte” aun cuando se muestra afín a la MCDAF y a los saberes disciplinares, pues incluye las Ciencias del deporte, el Deporte, el Entrenamiento físico, la Formación profesional en deporte y la Maestría en entrenamiento deportivo, se enfoca en la prestación de servicios de forma instrumental y relega la apuesta formativa, pedagógica y educativa propia de los programas de la UPN, y excluye los estudios para la formación de licenciados en educación física (profesores de deporte), dando a entender que la formación de docentes tiene una condición diferente en relación con la práctica deportiva con miras al rendimiento deportivo.

Muchas de las condiciones señaladas serían de difícil cumplimiento por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, las condiciones no estarían avaladas por la acreditación institucional con la cual se cuenta y de manera específica, el programa de Maestría se enfrentaría a una serie de condiciones que desbordan las capacidades de un programa adscrito a una Facultad de Educación para, obligatoriamente, tener que cumplir con los requisitos propios de un programa adscrito al gran campo de la salud.

En consecuencia, la adscripción de un programa de educación al área de salud en el SACES **no es pertinente** si no cumple con los criterios de coherencia curricular, perfil profesional, relevancia social y sectorial, y normativa específica del área de salud.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Rad_ 202502700235263 Remisión Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF

Desde GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

Fecha Mar 18/11/2025 16:29

Para GINA MARCELA DUARTE FONSECA <gmduarte@upn.edu.co>

CC CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF.pdf; ACTA CF 056 DE 2025.pdf; ASISTENCIA CF056 – 2025.pdf; JUSTIFICACIÓN FINAL AREA DE UBICACIÓN MCDAF 2025.doc; 202503400235063 Remisión solicitud Cambio de campo amplio, detallado y específico – MCDAF.pdf;

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GAA-270

PARA: Doctora
GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaría General

ASUNTO: Remisión Solicitud Cambio Campo Amplios, Detallado y Especifico MCDAF

Estimada Doctora Gina, reciba un cordial saludo.

Por indicación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, Angie Paola Manrique Camacho, amablemente, se remite memorando #202502700235263 y anexos, según asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Claudia Larrotta Garzón
Secretaria

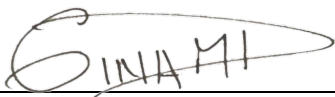
8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

03 de diciembre de 2025

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ G.	Nombre: GINA MARCELA DUARTE FONSECA